

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/HRV/5
7 de septiembre de 2010

(10-4600)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

CROACIA

La siguiente comunicación, de fecha 3 de septiembre de 2010, se distribuye a petición de la delegación de Croacia.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación y el documento G/LIC/3, el Gobierno de la República de Croacia informa al Comité de Licencias de Importación que, en lo que se refiere a los procedimientos para el trámite de licencias, la notificación de Croacia que se distribuyó como documento G/LIC/N/3/HRV/4, de 27 de octubre de 2009, sigue en vigor, salvo las modificaciones menores relacionadas con la adopción de un nuevo Reglamento que especifica los productos sujetos a licencias de exportación e importación (Boletín Oficial 77/10); esas modificaciones se mencionan a continuación.

En mayo de 2010, el Gobierno de la República de Croacia adoptó un nuevo Reglamento que especifica los productos sujetos a licencias de exportación e importación (Boletín Oficial 77/10). El nuevo reglamento está armonizado con la nomenclatura y los códigos numéricos del Reglamento del Arancel de Aduanas de 2010. Se hicieron algunas modificaciones en las partidas arancelarias correspondientes a los medicamentos, las medicinas y los productos médicos. Mediante el nuevo reglamento se ha modificado el Apéndice IV -la Lista de Productos Militares- para armonizarlo con la Lista Común Militar de la Unión Europea que figura en el Diario Oficial 2010/C 69/03, de 18 de marzo de 2010. La Ley sobre Seguridad Radiológica y Nuclear (Boletín Oficial 28/10) entró en vigor el 1º de abril de 2010; a partir de entonces, la Oficina de Estado para la Protección contra la Radiación y la Oficina de Estado para la Seguridad Nuclear se han fusionado para constituir un nuevo órgano estatal, la Oficina de Estado para la Seguridad Radiológica y Nuclear, que es ahora el órgano autorizado para conceder licencias de importación de elementos radiactivos.

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3..